



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre doce (12) del año dos mil veintiuno (2.021).

*Radicado: 761093110002-2011-00008-00
Auto de Tramite Nro. 694*

*Con ocasión al memorial allegado vía correo electrónico por el beneficiario de la cuota, ANDRES MAURICIO GARCIA RAMOS donde anexa certificación de la Universidad Santiago de Cali en la cual se encuentra matriculado en el programa de **FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** en el segundo semestre de 2021, este despacho **DISPONE:***

Autorizar el pago el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de febrero del año 2022 en beneficio del joven ANDRES MAURICIO GARCIA RAMOS, descuentos que se le efectúan a su progenitor EZEQUIEL SEGUNDO GARCIA HINESTROZA.

Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ